TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.3949087 DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y CRISTIAN ANGARITA PARRA

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 26 de agosto de 2022, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios electrónico de la referencia, cuyo objeto fue: *"Prestación de servicios de carácter temporal orientando formación profesional integral como instructor Sena a través de acciones regulares en las modalidades presencial y a distancia en los diferentes niveles de formación del Centro Agropecuario de Buga"* **2.** Que de conformidad con lo establecido en los estudios previos y en los formularios del contrato electrónico del SECOP II, el plazo se pactó hasta el 15 de diciembre de 2022, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato electrónico de la referencia. **3.** Que el contratista mediante comunicación con radicado No. 76-1-2022-015138 de fecha 17 de noviembre de 2022, propuso la terminación anticipada de común acuerdo y liquidación a partir del 30 de noviembre de 2022, indicando lo siguiente: *"Por medio de la presente solicito considerar la terminación anticipada de mis servicios como instructor contratista en el área agrícola, hasta el día 30 de noviembre del año en curso. Agradeciendo de antemano la oportunidad que me permito compartir las habilidades adquiridas en las diferentes empresas en las que trabajo como consultor a los aprendices de los diferentes tecnólogos con los que trabaje estos 3 meses. Las razones que me obligan a solicitar la terminación anticipada del contrato atañen más situaciones personales y familiares que requieren de mi presencia en otro país, aunque será un periodo no muy largo el cual se extiende hasta el 10 de febrero del 2023, debo de viajar el 1 de diciembre de este año como fecha máxima de llegada a los estados unidos. En el tiempo trascurrido en este centro de formación tuve la oportunidad de trabajar con compañeros y jefes de área que hicieron muy ameno todo el proceso de formación. Espero poder aportar más adelante, ya desde el sector productivo, más propuesta de patrocino como las conseguidas este año a 2 aprendices del tecnólogo en recursos naturales, esto gracias a la colaboración que continuare prestando a diferentes empresas de exportación de productos agrícolas ubicadas en el valle del cauca.***4.** Que el supervisor del contrato da visto bueno a la solicitud de terminación anticipada y liquidación de conformidad con las razones objetivas indicadas por la contratista, las cuales concluyen con la imposibilidad de que el contratista continúe con el desarrollo de la ejecución del objeto contractual. **5.** Que debido a lo anterior las partes acuerdan que la ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia se dará hasta el día 30 de noviembre de 2022, inclusive. **6.** Que el supervisor del contrato certifica mediante este documento, que se encuentra a paz y salvo por concepto de legalización de viáticos, así mismo indica que el contratista se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la Ley. **7.** Que, debido a la presente terminación anticipada del contrato, queda un saldo a favor del Sena de UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS MCTE($1.953.000), que no se ejecutó del compromiso presupuestal CRP-No. 244822 de 2022, por cuanto la ejecución contractual se dará por terminada anticipadamente el 30 de noviembre de 2022, y no hasta el 15 de diciembre de 2022. 8. Que, según lo anotado, las partes proceden a la terminación anticipada y liquidación del contrato conforme a las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA** - Las partes convienen terminar anticipadamente y de común acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios de la referencia el cual se no se ejecutó **CLÁUSULA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN** – Conforme lo anterior, las partes liquidan de común acuerdo el contrato, quedando el siguiente estado financiero:

ESTADO FINANCIERO	
Valor inicial del contrato	$14.322.000
Valor adición o reducción del contrato	$ -
Valor total del contrato	$ 14.322.000
Valor bruto pagado al contratista	$ 8.463.000
Valor pendiente por pagar al contratista	$ 3.906.000
Saldo por reversar a favor del SENA	$1.953.000

CLÁUSULA TERCERA: PAZ Y SALVO – Una vez el SENA pague al contratista la suma establecida en el cuadro de estado financiero si es el caso, las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato. **CLÁUSULA CUARTA: REVERSIÓN** - las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal CRP-No. 244822 de 2022, queda un saldo a reversar a favor del SENA de UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS MCTE($1.953.000),, del cual se ordena su

reversión. **PARAGRAFO PRIMERO**: Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de terminación anticipada y liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II ingresando al contrato electrónico encontrará: Registro Presupuestal, Disponibilidad Presupuestal, garantía de cumplimento aprobada. Se adjunta electrónicamente a este trámite: comunicación de solicitud de terminación anticipada, visto bueno del supervisor del contrato con la recomendación al ordenador del gasto, estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de contabilidad y presupuesto, Constancia entrega de bienes e información entregados para la ejecución contractual (Formato GTH-F-074 Entrega Contratista Bienes), informe final de supervisor (Formato GHT-F- 073 Informe Final de Supervisión). **CLÁUSULA QUINTA: REMISIÓN ÁREA DE PRESUPUESTO -** Remítase la presente terminación anticipada y liquidación a la oficina Administrativa y Financiera para lo de su competencia. **CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN -**De conformidad con la establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN -** La presente terminación anticipada y liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción electrónica de las partes intervinientes mediante la plataforma SECOP II.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó: Diana Yurani Gonzalez Caceres – Contratación Servicios Personales

Revisó: Diana Yaneth Guerrero – Abogada CAB